

CERTIFICADO DE REGULARIZACION

(Permiso y Recepción Definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDO EL BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20,898

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTICULO UNICO DE LA LEY 21,141, DO 31-01-2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE VALLENAR

REGION DE ATACAMA

 URBANO RURALI. Municipalidad
de ValLENAR

N° DE CERTIFICADO
94
FECHA APROBACION
03-sept-24
ROL S.I.I.
2505-0011

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20,898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 270/2023 de fecha 12-10-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I, Artículo 3° de la Ley 20,898.-
- D) El giro de ingreso municipal N° 501 de fecha 17-04-2024 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Art.1° transitorio de la Ley 20,958.):

CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACION	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en dinero (**). Canceló el siguiente monto \$ <u>79.907</u> según GIM N° <u>501</u> de fecha <u>17-04-2024</u>	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art 2,2,5 bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización, que entrega simultáneamente el permiso y Recepción Definitiva de la vivienda existente, con una superficie de 15,23 m2.,
ubicada en LA FAUNA N° 456 Lote 11 Manzana 1
(condominio / calle / avenida / pasaje)
localidad o loteo VILLA LAS TERRAZAS sector URBANO
(urbano o rural)
de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente Certificado de Regularización.

2.- INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN ANDRES LOBOS SEPULVEDA	5.825.136-4
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.- INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	
JUAN TORO BRUNA	13.531.655-5

NOTA: según letra c), artículo 2° de la Ley N° 20898, según artículo 17° de LGUC.

NOTA: (Para situaciones especiales)

EDIFICACION EXISTENTE DE 60,83 M2., CUENTA CON PERMISO DE EDIFICACION N° 12 DE FECHA 27/01/1999 Y RECEPCION N° 059 DE FECHA 28/09/1999.

MMY/GAB/gab

Arch:

**MARTIN MOLINA YAÑEZ**
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES